

CNBV OFICIALÍA DE PARTES
Con 3 anexo(s) ID003744 06/08/2015 09:16
No Fojas: 1 No Copias: 3 No Tantos: 1

201500285122

6 de agosto de 2015

Mtro. Jaime González Aguadé
Presidente
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Insurgentes Sur No. 1971
Col. Guadalupe Inn
01020, México, Distrito Federal

SFP
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
HORA: 9:30
RECIBE: [Firma]
06 AGO. 2015
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
Oficialía de Partes

Asunto: La rentabilidad de OHL en la contabilidad de
Obrascón Huarte Lain, S.A. y en la contabilidad
de Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V.

Estimado Jaime:

El Balance de Situación Consolidado de Obrascón Huarte Lain, S.A. y Sociedades Dependientes ("OHL España") al 31 de diciembre de 2014 y 2013, que forma parte integrante de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 (las "Cuentas Anuales 2014") auditadas por Deloitte, S.L. ("DELOITTE España"), incluye una cuenta de activo identificada como "Inmovilizaciones en proyectos concesionales" en la que OHL España registra las inversiones realizadas por las sociedades del Grupo en concesiones de infraestructura, mismas que, según OHL España, son contabilizadas en términos de lo que se establece en la Interpretación IFRIC 12. Una copia de las Cuentas Anuales 2014 se adjunta al presente escrito como Anexo "A".

En esta cuenta se registran tanto activos "intangibles" (i.e., el derecho de explotación de concesiones administrativas) como activos "financieros" (i.e., el derecho incondicional a recibir efectivo u otro activo financiero de la entidad concedente).

El valor de la cuenta de "Inmovilizaciones en proyectos concesionales" de OHL España al 31 de diciembre de 2014 era de:

7,154.0 millones de euros

La supuesta inversión de Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("OHL") en el Circuito Exterior Mexiquense está registrada precisamente en la cuenta referida, con un valor al 31 de diciembre de 2014 de:

2,913.8 millones de euros

Nótese que al 31 de diciembre de 2014, la supuesta inversión de OHL en el Circuito Exterior Mexiquense representaba más del 40% de la inversión de todas las sociedades del Grupo OHL en concesiones de infraestructura.

Interesante, por decirlo de alguna manera. Una rara concentración en un solo activo, para un grupo empresarial que se ostenta como "un gran grupo internacional de concesiones y construcción".

A pesar de que en octubre de 2011 OHL España confirmó por escrito a la Comisión Nacional del Mercado de Valores del Reino de España (la "CNMV") que el derecho de OHL a recuperar su inversión y rendimiento en el Circuito Exterior Mexiquense se registra como activo "intangible" y no como activo financiero, en virtud de que el título de concesión no le otorga a OHL un derecho incondicional a recibir efectivo u otro activo financiero equivalente; y a pesar de que en las Cuentas Anuales 2011 OHL España manifestó que "...La diferencia entre la rentabilidad real y la rentabilidad garantizada antes de impuestos, se reconoce en el balance general como parte del activo intangible ya que no implica un derecho incondicional a recibir efectivo..."; en las Cuentas Anuales 2014 OHL España registra esa diferencia como una "cuenta por cobrar", es decir, como un activo financiero.

Y DELOITTE España valida este registro contable, pese a que resulta contrario a lo establecido en la propia Interpretación IFRIC 12, en la regla IAS 39, en la norma IFRS 15 y en la propia "Guía práctica de bolsillo" de Deloitte Touche Tohmatsu Limited sobre la Interpretación IFRIC 12, en la que se establece que un activo sólo puede clasificarse como "cuenta por cobrar":

"...si se han fijado los importes de los pagos, y si el único riesgo significativo de que no se recupere la inversión inicial es el deterioro de crédito de la contraparte."

En pocas palabras: OHL España confirma por escrito ante la CNMV que la supuesta "rentabilidad garantizada" de OHL es un activo intangible, pero en realidad la registra como activo financiero ("cuenta por cobrar"). Y no pasa nada.

En la Nota 3.2 a los Estados Financieros de OHL España que forman parte de las Cuentas Anuales 2014, se hace el "desglose" del valor neto contable de las "Inmovilizaciones en proyectos concesionados" de OHL en el Circuito Exterior Mexiquense, de la siguiente manera:

Año	Activo Intangible	Cuenta por Cobrar	Total
2014	1,273.5	1,640.3	2,913.8
2013	1,281.1	1,305.2	2,586.3

* Cifras en millones de euros.

Según se explica en las Cuentas Anuales 2014, el activo intangible corresponde a la inversión, y la cuenta por cobrar (que es un activo financiero) a la supuesta rentabilidad garantizada de OHL. Si se convierte el importe de 2,913.8 millones de euros a pesos, se podrá ver que el monto coincide con el registrado como "inversión en concesión, neto" al 31 de diciembre de 2014 en los estados financieros de OHL.

La contabilidad de OHL no es más clara. En los estados financieros de OHL al 31 de diciembre de 2014, auditados por Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("**DELOITTE**"), copia de los cuales se adjunta al presente escrito como Anexo "B", se señala que la diferencia entre la rentabilidad real y la supuesta rentabilidad garantizada se registra en el estado de resultados como "**otros ingresos de operación**", y en el estado de posición financiera como activo "**financiero**".

No obstante lo anterior, en los estados financieros básicos de OHL al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014 (los "**Estados Financieros Básicos**"), copia de los cuales se adjunta al presente como Anexo "C", el monto total de inversión y rentabilidad de OHL aparece registrado como activo "**intangible**" en la subcuenta "**Concesiones**", referencia 12060031, dentro de la cuenta "**Activos intangibles (neto)**", referencia 12060000.

Es decir: el mismo activo se registra en un documento como activo "financiero" y en otro como activo "intangible". Y tampoco pasa nada.

Pero la confusión no termina ahí, porque en los mismos Estados Financieros Básicos OHL registra los "otros ingresos de operación" como una "**cuenta por cobrar**" a cargo del Gobierno del Estado de México.

En efecto, en la sección de los Estados Financieros Básicos identificada como "Distribución de Ingreso por producto" se reconocen los "otros ingresos de operación" del período, por **\$1,812.8 millones de pesos**, como una "**cuenta por cobrar**" cuyo deudor ("cliente") es el Gobierno del Estado de México.

De ser correcto este registro contable (que no lo es), habría que concluir que al 31 de diciembre de 2014, OHL tiene una "**cuenta por cobrar**" en contra del Gobierno del Estado de México por **\$29,471.1 millones de pesos**,¹ que es el monto de la supuesta "rentabilidad garantizada" registrado en los estados financieros de OHL al 31 de diciembre de 2014, auditados por DELOITTE, como parte de la "inversión en concesión, neto".

El derecho de OHL de "**solicitar**" al Gobierno del Estado una ampliación al plazo de la concesión, en caso de que OHL no hubiera podido recuperar la inversión más el rendimiento, como consecuencia de que el aforo vehicular hubiera resultado inferior al proyectado, no es ni puede ser interpretado en modo alguno como una cuenta por cobrar al Gobierno del Estado de México.

Si OHL fuera titular de un derecho incondicional de cobro en contra del Gobierno del Estado, la obligación correlativa sería una obligación constitutiva de "**deuda pública**", que habría tenido que ser aprobada por la Legislatura Estatal, lo que no ocurre ni ocurrió en el caso que nos ocupa.

Por lo anterior, debe concluirse que OHL, con el conocimiento y el consentimiento de DELOITTE, incluye **datos falsos en su contabilidad** en relación con la inexistente cuenta por cobrar en contra del Gobierno del Estado de México, con lo que se induce al público a pensar que el Gobierno del Estado de México garantiza a OHL la recuperación de su inversión en el Circuito Exterior Mexiquense, y la rentabilidad correspondiente.

¹ Equivalente al 75% de la deuda pública total del Estado de México al 31 de diciembre de 2014, que era de \$39,507 millones de pesos, según cifras de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Resulta claro que estamos frente a actos que podrían encuadrar en el tipo penal de uno o varios delitos previstos por la Ley del Mercado de Valores, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa opinión de la Comisión, debe denunciar en términos de lo que se establece en el artículo 388 de dicho ordenamiento legal.

En breve solicitaré al Gobierno del Estado de México que confirme a esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores a tu digno cargo, que OHL no es titular de un derecho incondicional de cobro en contra del Gobierno del Estado de México, por el monto de la supuesta "rentabilidad garantizada" (\$29,471.1 millones de pesos al 31 de diciembre de 2014) y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que presente las denuncias correspondientes.

En la norma IFRS 15 se establece que:

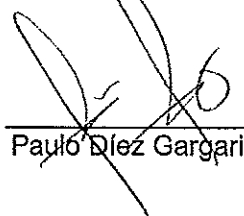
"A receivable is an entity's right to consideration that is unconditional. A right to consideration is unconditional if only the passage of time is required before payment of that consideration is due".

Hago de tu conocimiento lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Señalo como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. de las Fuentes 145, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Estoy a tu disposición para cualquier aclaración o comentario sobre el particular.

Atentamente



Pablo Díez Gargari

c.c.p. Mtro. Virgilio Andrade Martínez. Secretario de la Función Pública.
Dr. Luis Videgaray Caso. Secretario de Hacienda y Crédito Público.
Lic. Gerardo Ruiz Esparza. Secretario de Comunicaciones y Transportes.
Dr. Eruviel Ávila Villegas. Gobernador Constitucional del Estado de México.
Lic. Aristóteles Núñez Sánchez. Presidente del Servicio de Administración Tributaria.
Lic. Eduardo Flores Herrera. Vicepresidente de Supervisión Bursátil. CNBV.
Lic. Jorge Palacios Goddard. Vicepresidente Técnico. CNBV.
Lic. Edgar Manuel Bonilla del Ángel. Vicepresidente Jurídico. CNBV.
Lic. Jaime Ruiz Sacristán. Presidente de la Bolsa Mexicana de Valores.
C.P.C. Francisco Pérez Cisneros. Deloitte.
C.P.C. Rafael Molar Oloarte. Deloitte.
C.P.C. Carlos Mariano Pantoja Flores. Deloitte.
C.P.C. José Gabriel Beristáin Salmerón. Deloitte.
C.P.C. Sergio Vargas Vargas. Deloitte.
C.P.C. Ramón Arturo García Chávez. Deloitte.